

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0267/09/16.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/6605/2016

BITÁCORA: 07/DK-0267/09/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de Noviembre de 2016

SEMARNAT  
CHIAPAS  
**DESPACHADO**  
07 NOV 2016  
DELEGACIÓN  
FEDERAL  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

HUGO OSEAS VELASCO SANCHEZ

PANTEPEC, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Septiembre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "San Lucas" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/0019/2014 de fecha 08 de Enero de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-07-067-HUG-001/11** ubicado en Carretera que conduce a Tapalapa km.2.5 Pantepec-Carrizal-Ribera San Lucas, Predio San Lucas C.P. 29960 Pantepec Chiapas conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 2                  | 131           | 132         | 16169023                  | 16169024                |
| 10                 | 133           | 142         | 16169025                  | 16169034                |
| 1                  | 143           | 143         | 16169035                  | 16169035                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**AMADORIOS VALDEZ**

C.e.p. C. Jorge Constantino Kanter, Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad  
**CHIAPAS**

VALIDACIÓN # 04 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0267/09/16

ARV/CEZG/CASLI/ASO/JMMC/MAYAO

286